

9

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: PRUEBA ANTICIPADA No. 2021-00009
PETICIONARIO: NELSON HERNANDO GONZÁLEZ PARRA
ABSOLVENTE: MARIO GILBERTO SILVA GONZÁLEZ

Por ser viable la anterior petición y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Citar al señor **MARIO GILBERTO SILVA GONZÁLEZ**, para que comparezca a este Despacho a absolver interrogatorio que como prueba anticipada le formulará en forma verbal o escrita el petente, el señor NELSON HERNANDO GONZÁLEZ, a través de apoderada judicial.

Para tal fin se fija la hora de 9 AM del día 17 de Septiembre de 2021.

Se les hace saber al petente y absolvente que la audiencia aquí programada, se **hará de manera virtual, por medio de Microsoft Teams, posteriormente por secretaría se enviará el link y/o vínculo con la invitación, a las partes**, para que se puedan unir a la audiencia, para lo anterior, se les recomienda allegar el canal digital, lo más pronto posible, a la secretaría del Juzgado. Para la fecha y hora señalada, los intervinientes deben contar con dispositivos de Teams con cámara.

SEGUNDO: Se advierte al interesado, apoderada e interrogado, que de no contar con un medio técnico y/o tecnológico, de la información y comunicaciones, deben darlo a conocer con anticipación con el objeto de llevar a cabo la audiencia en las instalaciones del Juzgado.

TERCERO: Notificar esta providencia al citado en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: Reconocer Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencia a la profesional del derecho MARTHA CLAUDIA SÁNCHEZ GARCÍA, en los términos y para los fines del poder conferido.

QUINTO: Absuelto el interrogatorio expídase fotocopias auténticas, y a costa de los solicitantes.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez